

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Rectificación Administrativa de Acta o Partida de Nacimiento ,Matrimonio o Defuncion"

Código: PA17095ECE

Descripción del procedimiento

- a) Para corregir errores u omisiones evidentes de la revisión del Acta Registral o de las que obran en el archivo registral.
b) Procedimiento para rectificar administrativamente las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción asentadas con errores u omisiones no atribuibles al Registrador y que resulten comprobables de su confrontación con otras inscripciones registradas.

Requisitos

- 1.- A. POR ERROR U OMISIÓN DEL REGISTRADOR
Solicitud dirigida al Registrador Civil indicando el error u omisión y adjuntando pruebas sustentatorias
- 2.- Documentos de sustento.
- 3.- B. POR ERROR U OMISIÓN NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR
Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil.
- 4.- Exhibir documento de identidad del solicitante.
- 5.- Medios probatorios en original actualizados.
- 6.- Publicación en el Diario encargado de avisos judiciales.
- 7.- Carta Poder, en caso de representación.
- 8.- Indicación del número de constancia de pago, día de pago y monto.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la entidad según la dependencia del documento.

Pago por derecho de tramitación

Por error u omisión no atribuible al Registrador
Monto - S/ 34.50

Por error u omisión del Registrador
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

REGISTRO CIVIL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -974555496
Anexo: -
Correo: mesadepartes@munialgarrobal.gob.pe mesadepartesmdea@gmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Registrador Civil - REGISTRO CIVIL	Gerente Regional RENIEC Arequipa - RENIEC
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

respuesta		
-----------	--	--

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71	Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL	EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA - AV PRINCIPAL S/N KM 15	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30.